



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1/2020
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Delégase en el Director General Técnico, Administrativo y Legal de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, las competencias comprendidas en el artículo 3° incisos 1 y 2 del Decreto N° 698/2017.

Del: 02/01/2020; Boletín Oficial 06/01/2020.

VISTO el EX-2019-112999168- - APN-CGD#SGP, la Ley de Ministerios (Ley N° 25.520 texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y su última modificación efectuada por el Decreto N° [7](#) del 10 de diciembre de 2019, las Leyes Nros. 19.549 de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias, [25.869](#), [26.378](#), [26.928](#), el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), los Decretos Nros. [698](#) del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, [868](#) del 26 de octubre de 2017, [160](#) del 27 de febrero de 2018, [174](#) del 2 de marzo de 2018 y su última modificación efectuada por el Decreto N° [50](#) del 19 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° [698/2017](#) se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, fijando a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidades, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción de proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes Nros. [25.869](#) y [26.928](#) en todo el territorio nacional.

Que por Decreto N° [868/2017](#) se creó en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Programa Nacional “PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD”, que tiene como objetivo la construcción y propuesta, a través de una acción participativa y en coordinación con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provinciales y Municipales, con competencia en la materia, y con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial las Organizaciones no Gubernamentales de y para las personas con discapacidad, de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° [26.378](#).

Que por el Decreto N° [160/2018](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexo I (IF-2018-08576386-APN-SGP) y II (IF-2018-08576764-APN-SGP) forman parte integrante de dicho decreto.

Que el artículo 3° del Decreto N° [698/2017](#) establece las competencias del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo

descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y le atribuye específicamente, en el inciso 2, la facultad de efectuar la gestión económica, patrimonial y contable del organismo.

Que el inciso 11 del referido artículo 3° del Decreto N° [698/2017](#) habilita al Director Ejecutivo a delegar en el Subdirector Ejecutivo u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas destinadas a una mayor eficiencia y agilidad operativa.

Que atento a la magnitud y relevancia de las tareas asumidas por la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y la importancia que sus actos tienen o pueden tener sobre los administrados, resulta necesario, oportuno y conveniente delegar en el Director General, Técnico, Administrativo y Legal las competencias establecidas en el artículo 3° incisos 1 y 2 del Decreto N° [698/2017](#).

Que lo expuesto en el considerando precedente implica la delegación de las siguientes atribuciones: ejercer la representación y dirección general del organismo, así como actuar en juicio en temas de su exclusiva competencia, y efectuar la gestión económica, financiera, patrimonial y contable y la administración de los recursos humanos del organismo, en el marco de la responsabilidad primaria y acciones de la DIRECCIÓN GENERAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el artículo 3° de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias contempla que la competencia de los órganos administrativos será la que resulte según los casos de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las leyes y los reglamentos dictados en su consecuencia. Agrega, que su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas; la avocación será procedente a menos que una norma expresa disponga lo contrario.

Que en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley de Ministerios (Ley N° [22.520](#) texto ordenado por Decreto N° 438/1992) y su última modificación efectuada por el Decreto N° [7/2019](#), y del Decreto N° [174/2018](#) por el que se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional hasta nivel de Subsecretaría, modificado en último término por el Decreto N° [50/2019](#), en el Anexo III (IF-2019-111894683-APN-DNO#JGM) al artículo 3°, se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, manteniéndose la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos, atendiendo a razones operativas y de una eficiente continuidad de la actividad estatal con relación a las personas con discapacidad resulta necesario el dictado de la presente Resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado intervención en el marco de su competencia específica.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) y 3° inciso 11 del Decreto N° [698/17](#).

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Delégase en el Director General Técnico, Administrativo y Legal de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, las competencias comprendidas en el artículo 3° incisos 1 y 2 del Decreto N° [698/2017](#).

Art. 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL del REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julio Fernando Vitobello.

